



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 858-2020-R
Lambayeque, 19 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 981-2020-OGPP presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 098-2020-CONCYTEC-P, proveniente de la Transferencia Financiera aprobada por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT - Unidad Ejecutora del Pliego CONCYTEC, en el marco del Contrato N° 416-2019, Fuente de Financiamiento 4 Rubro 13 Donaciones y Transferencias (Expediente N° 4000-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución N° 2170-2019-R de fecha 26.12.2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo y, que a la fecha se han emitido diversas resoluciones modificatorias del presupuesto respectivamente, por un monto de **S/ 166'368,599** soles por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante aplicativo web SIAF-Operaciones en Línea - Módulo Administrativo, nos reporta los números de Transferencias Financieras Nos. 118 y 119, proveniente de la entidad de Origen 001522 - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT, por los montos de S/ 14,000.00 soles y S/ 35,087.30 soles, que totaliza la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE Y 30/100 SOLES (S/ 49,087.30)**; transferencias que los valida la Oficina de Tesorería, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, mediante el Oficio N°. 094-2020-VIRTUAL-OT, de fecha 13 de noviembre de 2020;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 098-2020-CONCYTEC-P, en su Artículo 1.- **Aprueba transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas**, por la suma total de S/ 232,454.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 30/100 soles), en el marco de los dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; correspondiendo entre otros, al Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, una transferencia financiera de **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE Y 30/100 SOLES (S/ 49,087.30)**, para financiar la ejecución del proyecto de investigación básica denominado **"Valor Clínico de la PCR digital para la detección y cuantificación de m. tuberculosis en muestras extra pulmonares"**, cuyos responsables de verificar que se cumpla todos los requisitos establecidos en el contrato, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, y bajo las cláusulas del Contrato de Adjudicación de Fondos N° 416-2019-FONDECYT, celebrado de una parte por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT y, de la otra parte la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – como **Entidad Ejecutora** y; el Dr. Luis Rodríguez Delfín, como Investigador Principal y Responsable del proyecto; suscrito el 02 de diciembre de 2019, asimismo indicamos que por las restricciones existente en el SIAF, respecto al redondeo, solo se está considerando el monto de **S/ 49,087.00 soles**;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su número 1. del numeral 46.1, del artículo 46. **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional** - Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; asimismo, lo dispuesto en el literal i. del numeral 23.2, del artículo 23, de la Directiva N° 011-2019-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; así también se tiene como notificado lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2020-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores Ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", los mismos que son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 858-2020-R Lambayeque, 19 de noviembre de 2020

Que la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional, para el Año Fiscal 2020 del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo;

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Del Objeto

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 523: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 49,087.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. Donaciones y Transferencias	
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	49,087
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,087
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	35,087
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	35,087
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	35,087
1.4.2 DONACIONES DE CAPITAL	14,000
1.4.2.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	14,000
1.4.2.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	14,000
1.4.2.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	14,000
TOTAL INGRESOS	<u>49,087</u>

EGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PLIEGO	GOBIERNO CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA	523 U. N. Pedro Ruiz Gallo
PROGRAMA PRESUPUESTO	001 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
PRODUCTO/PROYECTO	0137 Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	3000742 Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación
FUNCION	5 005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
DIVISIÓN FUNCIONAL	022 Educación
GRUPO FUNCIONAL	048 Educación Superior
FINALIDAD	0110 Educación de Postgrado
CORRELATIVO DE META	0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en ciencia y tecnología
	0051



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 858-2020-R
Lambayeque, 19 de noviembre de 2020

CATEGORIA DE GASTO

5. GASTO CORRIENTE		35,087
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 12,576	
2. 3. BIENES Y SERVICIOS	<u>22,511</u>	
6. GASTO DE CAPITAL		14,000
2. 6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<u>14,000</u>	
TOTAL PRODUCTO		S/ 49,087
TOTAL EGRESOS		S/ 49,087



Artículo 2°- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" de TIPO 002 – CREDITO SUPLEMENTARIO - que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Resolución.

Artículo 3°- Presentación de la Resolución

Dar cuenta de la presente Resolución al Vice Rectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de: Logística, de Sistemas Contables y de Tesorería, de la UNPRG, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, Interesados.

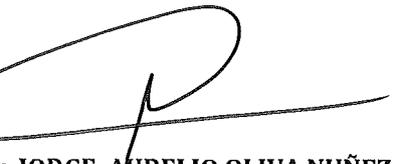
Artículo 4°.- Remisión

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn